



Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 2018-00058
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado HERMES TOMBE CAMAYO

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 06 de mayo de 2023, venció el 09 de junio de 2023, sin pronunciamiento alguno de la contraparte.

Landázuri, 11 de agosto de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, once (11) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **HERMES TOMBE CAMAYO**, radicado **2018-00058**, sin que se hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 14 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.